

Decreto N° 4964, que nombra al Embajador Dr. Héctor García Godoy, Delegado de la República Dominicana en la Vigésimo Sexta y la Vigésimo Séptima Sesión del Consejo Internacional del Trigo, y ante la Conferencia de Gobiernos signatarios, en Londres.

G. O. N° 8384, del 22 de julio de 1959.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO: El Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, queda designado como Delegado de la República Dominicana en la Vigésimo Sexta y la Vigésimo Séptima Sesión del Consejo Internacional del Trigo, y ante la Conferencia de Gobiernos Signatarios, que tendrán lugar en Londres, Inglaterra, los días 16 y 17 de julio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 4965, que nombra al Dr. Francisco Torres Aristy, Observador del Gobierno dominicano en el 3er. Congreso Ordinario de la Confederación Americana de Motociclismo, en Lima, Perú.

G. O. N° 8385, del 25 de julio de 1959.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4965.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO: El Dr. Francisco Torres Aristy, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Lima, Perú, queda designado como Observador del Gobierno dominicano en el 3er. Congreso Ordinario de la Confederación

Americana de Motociclismo, a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, durante los días 10, 11 y 12 de octubre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto N° 4966, que concede jubilación del Estado a la señorita Ayda Grecia de Lourdes Malagón Díaz.  
G. O. N° 8385, del 25 de julio de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4966.

CONSIDERANDO: Que la señorita Ayda Grecia de Lourdes Malagón Díaz reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación a la señorita Ayda Grecia de Lourdes Malagón Díaz, y le asigno una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*